UGEL HUARMACA

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Oficina de Personal UGEL-HUARMACA Proyecto: 00168 Fecha:20/02/2025



Resolución Directoral Nº 00202 -2025

HUARMACA,

2 4 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que publica de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia l'interducativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en decido de contrataciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativa y dicta otras de contrataciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en la base de los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en la base de los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en la base de los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profesores para el ejercicio de la función docente en los profe

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el difular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

00202

APELLIDOS Y NOMBRES

HUAMAN JORDAN, MAYRA LISED

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 46136168

SEXO

FEMENINO

OLAO

7/02/1989

FECHA DE NACIMIENTO REGIMEN PENSIONARIO

110211303

I/EQUALETT ELICIOIS

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESORA D EEDUCACIÓN INCIIAL

ESPECIALIDAD

EDUCACIÓN INCIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

180

CÓDIGO DE PLAZA

529451216115

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000175

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE:REQUEJO ALDEAN, CORINA ARIMINDA, Resolución № 01-2024

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

1002-2025 N° DE FOLIOS: 71

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2027-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los conformes en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal cor espondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

EMS/D.UGEL JACC/D.ADM LAGR/J.UPDI NOVS/J.RR.HH NOVS/J.E.A.L. rpca/nexus